

RESOLUCIÓN N°: 112/13

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, Área Endocrinología, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán.

Buenos Aires, 21 de marzo de 2013

Carrera N° 20.562/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, Área Endocrinología, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, Área Endocrinología, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, se inició en el año 2000 y se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Se presenta la siguiente normativa: Res. CS N° 762/00, de creación de la carrera; Res. CD N° 073/10, de designación de la Directora, la Vicedirectora y las Coordinadoras de Gestión. En respuesta al informe de evaluación, se adjuntan: Res. CD N° 167/12, de modificación del plan de estudios; Res. Decanal N° 378/12, de designación de los miembros del Comité Académico. Con posterioridad a la respuesta al informe de evaluación la institución adjunta la ratificación de las modificaciones efectuadas al plan de estudios por el Consejo Superior (Res. CS N° 2906/12)

Según la respuesta al informe de evaluación, la estructura de gobierno está conformada por un Director, un Codirector, 2 Coordinadores de Gestión y un Comité Académico
Res. 112/13

integrado por el Director y Codirector de la carrera, un representante de los profesores y un representante de Posgrado.

La Directora tiene títulos de Bioquímica, Farmacéutica y Especialista en Bioquímica Clínica, Área Endocrinología, expedidos por la Universidad Nacional de Tucumán. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido trabajos de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como investigadora. Ha desarrollado experiencia profesional en el ámbito público como jefa del laboratorio del Hospital de Salud Mental Nuestra Señora del Carmen y como jefa de guardia del Hospital del Niño Jesús. Su producción científica comprende la publicación de 7 artículos en revistas con arbitraje. Ha participado en jurados de concursos y en evaluación de investigadores y de programas y proyectos.

El plan de estudios vigente fue aprobado en el año 2012, por Resolución N° 2906 del Consejo Superior. La duración de la carrera es de 24 meses, con un total de 856 horas obligatorias (521 teóricas y 335 prácticas).

Cada una de las materias endocrinológicas tiene seminarios y trabajos prácticos. Por otro lado, las materias complementarias contienen en su desarrollo temas prácticos. En la materia Laboratorio Endocrinológico los alumnos realizan la mayor cantidad de actividades prácticas de la carrera, tomando conocimiento de las diferentes metodologías actuales, sus fundamentos y diferencias en cuanto a sensibilidad y especificidad analítica. Sobre los resultados obtenidos aplican los procedimientos de control de calidad, tanto interno como externo, que les permiten conocer y adecuar los comportamientos metodológicos. Los métodos utilizados en las prácticas endocrinológicas son: inmunoradiométricos (RIA, IRMA), electroquimioluminiscencia (ECLIA), ELISA y métodos químicos.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Bioquímico expedido por la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán. Los títulos equivalentes otorgados por otras universidades nacionales o extranjeras reconocidas deberán cumplir con los requisitos curriculares requeridos por el Comité Académico. En las postulaciones se requerirá tener aprobadas las siguientes materias de grado: Química Biológica II, Bioquímica Clínica I, II y III y Práctica Profesional o sus equivalentes.

La modalidad de evaluación final consiste en la aprobación de un examen integral final teórico-práctico y en la presentación de un trabajo final, bibliográfico o de investigación práctica. La evaluación del examen integral está a cargo del Director, el Codirector y un Profesor especialista de reconocido prestigio en el tema ajeno a la carrera. Este examen debe ser rendido antes de la presentación del trabajo final. El plazo para la aprobación del trabajo final es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. Es evaluado por un experto en el tema.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2000 hasta el año 2010, han sido 63. El número de alumnos becados con reducción de arancel asciende a 18 y la fuente de financiamiento es la carrera. Los graduados, desde el año 2002, han sido 36. Se anexan 2 trabajos completos y 11 fichas de trabajos.

Según la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico está formado por 35 integrantes: 24 estables y 11 invitados. De los estables, 15 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 7 título de especialista y 1 título de grado. De los invitados, 5 tienen título máximo de doctor, 5 título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de bioquímica, medicina, estadística, biología y matemática. En los últimos cinco años, 14 han dirigido tesis o trabajos de posgrado, 30 cuentan con producción científica y 25 han participado en proyectos de investigación; 24 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Nueve han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

El fondo bibliográfico consta de 20 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 2 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa un aula con 3 computadoras, que están disponibles para el uso de los alumnos.

En respuesta al informe de evaluación, se informan 13 actividades de investigación y 1 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y acreditada con categoría Cn mediante Res. N° 567/05. En dicha oportunidad, se efectuaron las siguientes recomendaciones: se amplíen los requisitos de admisión a otros profesionales reconocidos en nuestra legislación para la realización de análisis clínicos; se apruebe la resolución que modifica la estructura de gobierno y las funciones del Comité Académico; se amplíen las

horas dedicadas a las actividades prácticas; se concreten los convenios según lo establecido en los planes de mejoramiento.

2. Evaluación global de la carrera

Inserción Institucional

En la unidad académica existe desarrollo académico en el área temática de la Especialización.

Estructura de gobierno

La estructura de gestión de la carrera es adecuada. El perfil de los responsables resulta adecuado de acuerdo con las funciones a cargo.

Normativa y convenios

Existen acuerdos de cooperación que favorecen el funcionamiento de la carrera. Se presenta un convenio con la Acción Social de la Universidad Nacional de Tucumán (ASUNT). En respuesta al informe de evaluación, se adjunta el convenio entre la carrera y el Centro de Análisis Clínicos Especializados (CACE).

Plan de estudios

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización del área disciplinar propuesta. Existe una adecuada correlación entre el diseño del plan, la duración total y su distribución en el tiempo.

Los programas de las asignaturas son adecuados y la bibliografía está actualizada.

Actividades de formación práctica

En respuesta al informe de evaluación, la institución comunica que la carrera estipula un total de 335 horas prácticas que se realizan en forma individual. Las actividades de formación práctica se llevan a cabo en la Universidad Nacional de Tucumán, en ASUNT y en CACE y comprenden: determinaciones endocrinológicas y de muestras problemas con informe de resultados, conclusiones y posterior discusión; talleres para la presentación y discusión de casos clínicos; talleres bibliográficos para discutir metodologías y adquirir criterios críticos para su evaluación; después de cada temática específica, se realizan talleres de situaciones problemáticas para englobar los conocimientos adquiridos. Los alumnos son supervisados por el Director, Coordinador y docentes de trabajos prácticos de cada asignatura. Además, existe

la posibilidad de realizar prácticas profesionales y pasantías en la cátedra de Bioquímica Clínica II, en ASUNT y/o en CACE.

El equipamiento de los laboratorios es suficiente para llevar a cabo la formación práctica.

Requisitos de admisión

Existe correspondencia entre los requisitos para ingresar al posgrado y el campo de estudio abarcado por la carrera.

Cuerpo Académico

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales es suficiente para una especialización.

Alumnos

Las cohortes han tenido una apropiada evolución.

Infraestructura

Las aulas y los laboratorios son apropiados y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

Biblioteca

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes para este posgrado.

Equipamiento informático

Existe adecuado y suficiente equipamiento informático a disposición de los alumnos.

Evaluación final

En respuesta al informe de evaluación se adjuntan 2 trabajos completos, que están bien desarrollados y son adecuados, de acuerdo a las características profesionales de la carrera.

Actividades de investigación y transferencia

Las actividades de investigación y transferencia consignadas en respuesta al informe de evaluación son pertinentes y en ellas participan docentes de la carrera.

Mecanismos de revisión y supervisión

En respuesta al informe de evaluación, la institución informa que el desempeño docente se supervisa a través del seguimiento de los directivos de la carrera y de encuestas de evaluación estructurada que abarcan un amplio espectro del proceso enseñanza-aprendizaje.

La orientación y el seguimiento de los cursantes se realizan a través de los docentes de trabajos prácticos, mediante talleres de casos clínicos, interrogatorios para afianzar los conocimientos teóricos y casos elaborados de resultados prácticos para su análisis e interpretación. Se prevé la presentación de informes periódicos de cada uno de los docentes que dirigen las actividades desarrolladas en el marco de cada trabajo final.

Tasa de graduación

La tasa de graduación es adecuada.

Cambios efectuados desde la evaluación anterior

Se han producido modificaciones desde la evaluación anterior. Se ha incrementado el porcentaje de docentes locales del plantel, con la incorporación de egresados de la carrera.

A partir de las recomendaciones efectuadas en la evaluación anterior, se incrementó la carga horaria práctica, se concretaron los convenios para la realización de pasantías y se estableció en la normativa la estructura de gobierno de la carrera.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, Área Endocrinología, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, que se dicta en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Prov. de Tucumán, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incentive la participación de los alumnos en las actividades de transferencia.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 112 - CONEAU – 13